



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
OTORGA EL PRESENTE**

CERTIFICADO

Clave: AG-AI-11-23-483

A la persona moral:



AGUILARES, S.P.R. DE R.L.

De Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación de cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA's) en la Producción Primaria de Vegetales bajo la modalidad de Área integral.

En los cultivos de **ajo, brócoli, lechuga, coliflor, radicchio y espinaca** en **8 unidades de producción** con una superficie de **998.35 ha** (Ver Información al reverso).

M.C. Leandro David Soriano García
Director General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera

CIUDAD DE MÉXICO A

11 AGO 2023

JLLC/myls/jra/sell

Vigencia: 2 años a partir de la fecha de emisión





CERTIFICADO

Clave: AG-AI-11-23-483

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	CULTIVO	SUPERFICIE (HA)	DOMICILIO
1	Rancho Mina	ajo, coliflor, brócoli, lechuga	267	Congregación Los Rodríguez 1, S/N, Los Rodríguez 1, C.P. 37880, San Miguel de Allende, Guanajuato.
2	Rancho Pilarina	radicchio, brócoli, lechuga, ajo.	107.4	Congregación Los Rodríguez 1, S/N Los Rodríguez 1, C.P. 37880, San Miguel de Allende, Guanajuato.
3	Rancho 7 Hermanos	brócoli	132.5	Carretera San Miguel de Allende-Los Rodríguez S/N, Allende, C.P. 37760, San Miguel de Allende, Guanajuato.
4	Rancho Nacimiento	brócoli , ajo	176.5	Las Fracciones S/N, Cuatro Esquinas, C.P. 37917, San Luis de la Paz, Guanajuato.
5	Rancho Ramillete II	ajo, espinaca	106.7	Carretera Querétaro- San Luis km. 6, Cuatro Esquinas, C.P. 37917, San Luis de la Paz, Guanajuato.
6	Rancho Bellavista	espinaca, brócoli	97.25	Domicilio conocido S/N, Cuatro Esquinas, C.P. 37917, San Luis de la Paz, Guanajuato.
7	Rancho Montecristo	brócoli	43.5	Congregación Los Rodríguez 1, S/N, Los Rodríguez 1, C.P. 37880, San Miguel de Allende, Guanajuato.
8	Rancho La Perla	ajo	67.5	Los Rodríguez 1 S/N, C.P. 37880, San Miguel de Allende, Guanajuato.
Total			998.35 ha	

JLLC/myls/jraj/sell





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 1 de 2

**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Nº de Oficio B00.04.

7403

-2023

Ciudad de México a

11 AGO 2023

**SR. MARIO GÓMEZ ORTÍZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
AGUILARES, S.P.R. DE R.L.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 7-A fracción III, 47-A, 47-C, 54, 57, 60, 66 fracciones XVII, XVIII y XXI de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV), 1 y 123 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (RLFSV), 16 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 18 fracción X, XI y XXIII del Reglamento Interior del SENASICA publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio del 2016, se procede a dar resolución a la solicitud de **Certificación de SRRC por el cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA's) bajo la modalidad de Área**, presentada por la persona moral **Aguilares, S.P.R. de R.L.** con domicilio para oír y recibir notificaciones en **Carretera Panamericana Km 291, Col. La Fortaleza, C.P. 38495, Cortazar, Guanajuato.**

El **certificado** con clave **AG-AI-11-23-483** adjunto al presente, es otorgado a la persona moral anteriormente referida y está supeditado a que durante su vigencia se constate el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de SRRC y a los Lineamientos, Guías y Manuales publicados en la página oficial del SENASICA. Preciso mencionar que deberá enviar la **auditoría interna de mantenimiento**, al año de haber sido expedido el certificado. Finalmente tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Otorgar las facilidades al personal oficial durante las actividades de inspección y vigilancia que del presente certificado deriven a efecto de constatar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de SRRC.
- Cumplir con los Lineamientos Generales para la Operación, Certificación y Reconocimiento de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o Buenas Prácticas Agrícolas en la Actividad de Cosecha (BPCo) durante la Producción Primaria de Vegetales (Lineamientos), conforme a lo aceptado en su carta compromiso.
- Informar al SENASICA al correo notificacion.inocuidad@senasica.gob.mx, en un plazo no mayor a 48 horas de cualquier notificación recibida hecha por alguna Autoridad Nacional diferente al SENASICA, por alguna Autoridad Extranjera por la presencia de algún contaminante químico o microbiológico en el producto que ampara el certificado otorgado o cualquier otra circunstancia intencionada o no intencionada que haya alterado o modificado las condiciones de inocuidad implementadas en la unidad de producción, empaque de los vegetales en campo o en la actividad de cosecha bajo las cuales fue otorgado el certificado y/o reconocimiento.
- Solicitar la renovación del presente certificado y/o reconocimiento con un plazo no menor a 60 días naturales previo al término de su vigencia, siempre y cuando sea su interés, para lo cual deberán cumplir

SIGE/DGIAAP/1731/2023

JLLC/mys/jral/sell

Procuraduría Agraria, Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

211/3

OA



2023
FRANCISCO
VILLA

AL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



con lo establecido en el Capítulo V de los Lineamientos, con fundamento en el artículo 114 del Reglamento de la LFSV,

- e) Cumplir con la regulación fitosanitaria aplicable al(los) cultivo(s) bajo el cual se emite el certificado y/o reconocimiento en mención, lo cual no le exime del cumplimiento de trámites, documentos o requerimientos de otras autoridades que en el ámbito de su competencia le soliciten.
- f) Notificar mediante escrito dirigido a la DGIAAP dicha situación, en caso de que la persona física o moral, por así convenir a sus intereses, renuncie a la certificación y/o reconocimiento otorgada(o), a fin de realizar la suspensión del Certificado y baja del directorio fitosanitario en materia de SRRC.

Cualquier información ficticia, apócrifa, ambigua, alterada o utilizada en beneficio o en perjuicio de una o más personas físicas o morales, presentada como evidencia ante la autoridad con la finalidad de obtener el certificado de SRRC será sancionado conforme a las disposiciones legales aplicables en materia administrativa, sin perjuicio de que se le de vista a las autoridades correspondientes cuando sean presuntamente constitutivas de delito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

M.C. Leandro David Soriano García

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. -Presente.
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ, DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y OPERACIÓN ORGÁNICA. - Presente.

FOLIO INTERNO 02.02.01.911-2023



SIGE/DGIAAP/1731/2023

JLLC/ myls / jraj / sell

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

211/3

OA



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO